ACUERDO REGIONAL Nº 168-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 26 de diciembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el día 10 de diciembre del presente año fue inaugurada la obra de infraestructura de riego "Revestimiento del Canal de Derivación manuel Cortez Serquén, distrito de Motupe, departamento de Lambayeque", el mismo que cuenta con una extensión de 8,780.00 m., y ha requerido una inversión de S/. 4'391,115.13, cofinanciada por el Gobierno Regional de Lambayeque y la Junta de Usuarios del Valle Motupe.

Que, la referida obra es de suma importancia para la zona de Motupe, en la medida que hará posible que se alcancen mejores niveles de producción agrícola debido a una mayor eficiencia en la conducción del recurso hídrico teniendo en cuenta su considerable extensión, lo que sin duda repercutirá favorablemente en el nivel de vida de la población beneficiaria.

Que, sin embargo, es de observar que la indicada obra se estaría promocionando como promovida por el actual Gerente Regional de Agricultura, conforme se verifica del tríptico promocional difundido, en que se lee: "*El Gobierno Regional de Lambayeque a través de la Gerencia Regional de Agricultura a cargo del Ing. Ricardo Velezmoro Ruiz... ha ejecutado en el ámbito del Valle Motupe, la obra 'Revestimiento del Canal de Derivación manuel Cortez Serquén, distrito de Motupe, departamento de Lambayeque'. Esta importantísima obra será inaugurada por el Ing. Humberto Acuña Peralta, Presidente del Gobierno Regional de Lambayeque...*"; apareciendo también en la placa conmemorativa respectiva el nombre del Ing. Ricardo Velezmoro Ruiz, Gerente Regional de Agricultura.

Que, es necesario considerar que en la promoción de la ejecución de los proyectos de inversión, estas obras no debieran ser atribuidas a persona determinada, lo cual podría configurar un uso proselitista de las mismas, más aún si se tiene en cuenta que la gestión de las mismas obedece a un esfuerzo conjunto de una serie de protagonistas corporativos e individuales que trascienden todo personalismo en su materialización, todo lo cual en este caso amerita la respectiva investigación ordenada a esclarecer esta materia.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha14.DIC.2011;

ACUERDO REGIONAL Nº 168-2011-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Ética y Fiscalización del Consejo Regional la investigación de las acciones de promoción de la obra "*Revestimiento del Canal de Derivación manuel Cortez Serquén, distrito de Motupe, departamento de Lambayeque*", así como la diferente participación en su ejecución, debiendo ponerse a consideración del pleno del Consejo Regional las conclusiones y recomendaciones a las que arribe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.